

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92

MADRID NÚMERO 13

EDICTO

En autos número 745 de 2010 de este Juzgado de lo social número 13 de Madrid, ha dictado la siguiente resolución.

Sentencia número 484 de 2010

En Madrid, a 3 de agosto de 2010.—Doña María Sánchez Rivero, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre don Lorenzo Serrano Sánchez, como demandante, y “Vialis, Sociedad Limitada Unipersonal”, como demandada, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la pretensión de la demanda interpuesta por don Lorenzo Serrano Sánchez, contra la mercantil “Vialis, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo declarar improcedente el despido de fecha 1 de enero de 2010, y condeno a la empresa demandada a optar en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia entre la readmisión del demandante o el abono de una indemnización por importe de 63.787,20 euros, y, en ambos casos, le condeno al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia a razón de 62,08 euros diarios.

En el caso de que la demandada no efectúe opción expresa en los términos antedichos, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Madrid, a 3 de agosto de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.569/10)